

el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Girona, 11 de junio de 2001.—El Administrador único de «Cebal, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Icasa Redmond, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Olmart Invest, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Joker Inmobles, Sociedad Limitada».—35.168.

1.ª 27-6-2001

CENTRO GRÁFICO 2002, S. L.
BENDIX JURID SPAIN, S. L.
(Beneficiarias de la escisión parcial)
REPROMARKET, S. A.
(Sociedad escindida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las «Sociedades Centro Gráfico 2002, Sociedad Limitada», «Bendix Jurid Spain, Sociedad Limitada», y «Repromarket, Sociedad Anónima», celebradas el día 20 de mayo de 2001, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de la «Sociedad Repromarket, Sociedad Anónima», mediante la segregación parcial de su patrimonio afecto a la actividad de reprografía, diseño gráfico asistido por ordenador y venta de material de papelería, que será traspasado a «Centro Gráfico 2002, Sociedad Limitada», y «Bendix Jurid Spain, Sociedad Limitada», a tenor del Balance de escisión, cerrado a fecha 31 de diciembre de 2000, aprobado, por unanimidad, en las mencionadas Juntas. Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio y actividad escindida. El mencionado acuerdo de escisión parcial se ha adoptado de conformidad al proyecto de escisión, redactado por los Administradores de las tres sociedades, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y calificado positivamente por este en fecha 18 de mayo de 2001. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las «Sociedades Centro Gráfico 2002, Sociedad Limitada», «Bendix Jurid Spain, Sociedad Limitada», y «Repromarket, Sociedad Anónima», de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 8 de junio de 2001.—El Administrador único de «Repromarket, Sociedad Anónima»; el Administrador único de «Centro Gráfico 2002, Sociedad Limitada», y el Administrador único de «Bendix Jurid Spain, Sociedad Limitada».—34.992.

2.ª 27-6-2001

CERES DE FRUTOS SECOS, SAT 9.493
(Sociedad absorbente)
CRISOL DE FRUTOS SECOS, SAT 8.550
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las respectivas Asambleas generales universales de socios, han decidido, por unanimidad, en fecha 20 de febrero de 2001, la fusión de las referidas entidades mediante la absorción de Crisol de Frutos Secos, SAT 9.493 por Ceres de Frutos Secos, SAT 8.550, con disolución sin liquidación de la absorbida y previa la aprobación de los respectivos Balances de fusión. La sociedad absorbente adoptará la denominación social de la SAT absorbida.

Hacer constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y el de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 en relación con el 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Reus, 11 de junio de 2001.—Las Juntas rectoras.—35.217.

1.ª 27-6-2001

CIC CONTROL, S. L.
(Sociedad escindida totalmente y extinguida)

HERSIT INVEST, S. L.
CIC CONTROL, S. L.
(Sociedades beneficiarias en constitución)

Escisión

La Junta General de «Cic Control, Sociedad Limitada», celebrada el día 15 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, la escisión total y extinción de la Compañía, pasando la totalidad de su patrimonio a integrarse en dos compañías beneficiarias, «Hersit Invest, Sociedad Limitada» y «Cic Control, Sociedad Limitada» (ambas en constitución).

Dicha escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la Compañía escindida y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 30 de mayo de 2001.

Se hace constar expresamente:

- El derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión en el domicilio de la sociedad escindida.
- El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la Sociedad que se escinde durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de junio de 2001.—Los Administradores de «Cic Control, Sociedad Limitada».—35.756.

1.ª 27-6-2001

CIC CONTROL, S. L.
(Sociedad absorbente)
A.S. ECONOMÍA Y SALUD, S. L.
Sociedad unipersonal
HERSIT INVEST, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Fusión

La Junta general de socios de «Cic Control, Sociedad Limitada» celebrada el 15 de junio de 2001 y adoptadas las decisiones el mismo día por el Socio único de las sociedades «As Economía y Salud, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, y «Hersit Invest, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, respectivamente, acordaron la fusión mediante la absorción por «Cic Control, Sociedad Limitada» de las sociedades íntegramente participadas «Hersit Invest, Sociedad Limitada» y «A.S. Economía y Salud, Sociedad Limitada», adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedarán disueltas sin liquidación; todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las compañías participantes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 30 de Mayo de 2001.

Se hace constar expresamente:

- El derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades de obtener

el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión en los domicilios de las respectivas sociedades. b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades fusionadas durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 15 de junio de 2001.—Los Administradores de las sociedades participantes.—35.274.

y 3.ª 27-6-2001

CLUB DE CAMPO EL CORTIJO DE GRAN CANARIA, S. A.

Ampliación de capital social

El Consejo de Administración de 14 de junio de 2001, en ejercicio de la facultad conferida por la JGEU de 17 de abril de 1998, acordó, por unanimidad, la ampliación de capital social en la cuantía de 375.632,5 euros, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—Mediante la emisión de 125 nuevas acciones ordinarias y nominativas, de 3.005,06 euros de valor nominal de la misma clase y de distinta serie a las actualmente emitidas, representadas por medio de títulos, con una prima de asunción de 6.010,12 euros cada una.

Segunda.—La ampliación de capital se realizará mediante aportaciones dinerarias.

Tercera.—Los actuales accionistas tendrán derecho de suscripción en la ampliación, pudiendo suscribir una acción nueva por cada una de las antiguas de las que sean titulares. El plazo para el ejercicio del señalado derecho será de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio. Dicho desembolso deberá efectuarse mediante talón conformado nominativo en favor de la sociedad. En caso de no ser suscritas transcurrido ese plazo por los señores socios, podrán ser suscritas por terceros, en las mismas condiciones y en un nuevo plazo de un mes.

Telde, 14 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Agustín Manrique de Lara y Benitez de Lugo.—35.248.

CONGELADOS HISPANO 2000, SOCIEDAD LIMITADA

El Administrador único de «Congelados Hispano 2000, Sociedad Limitada», certifica que en la Junta general ordinaria, celebrada el 4 de junio de 2001, se tomaron por mayoría, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales auditadas del año 2000, aplicación del resultado de dicho año, así como del informe de auditoría.

Segundo.—Reducir a cero el capital social, mediante la amortización de la totalidad de las participaciones sociales, numeradas del 1 al 10.000, con un valor nominal de 1.000 pesetas cada una de ellas, con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de las pérdidas acumuladas en los últimos ejercicios.

Tercero.—Aumentar el capital social a 110.000 euros, mediante la creación de 110 nuevas participaciones sociales, numeradas correlativamente del número 1 al número 110, ambas inclusive, y de 1.000 euros de valor nominal cada una de ellas.

Como consecuencia de ello, el artículo 6.º de los Estatutos sociales quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 6.º Capital social: El capital social, totalmente suscrito y desembolsado, se fija en 110.000 euros, dividido en 110 participaciones sociales, iguales, indivisibles y acumuladas, de 1.000 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 110, ambos inclusive.»

El plazo de suscripción de las nuevas participaciones y desembolsos de capital correspondiente, concluirá el 28 de julio de 2001.

Se hace constar el derecho preferente de los socios actuales para acudir a la ampliación de capital, teniendo cada socio derecho a suscribir un número de participaciones proporcional al valor nominal de las que posea antes de la reducción.

Zaragoza, 25 de junio de 2001.—El Administrador único, Enrique Gracia de Val.—35.894.

CONGELADOS PESCAZUL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general ordinaria

Se convoca a los accionistas de «Congelados Pescazul, Sociedad Anónima», a la Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en el domicilio social de la empresa, sito en Marratxí, calle Ollers, 96 (polígono Can Rubiol), el día 13 de julio de 2001, a las diez horas, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y cuentas anuales del ejercicio 2000, así como la aplicación de los resultados.

Segundo.—Modificación del régimen de administración de la entidad y, en su caso, nombramiento de Administradores.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como los preceptivos informes justificativos.

Marratxí, 20 de junio de 2001.—Los Administradores mancomunados.—35.810.

CONSTRUCCIONES CALLEJÓN, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de 4 de junio de 2001, se acordó reducir el capital social de la entidad en la cifra de 1.050.000 pesetas, mediante la amortización de 105 acciones, números 86 a 100, ambos inclusive, y 338 a 427, ambos inclusive, todas ellas en autocartera de la propia sociedad, dándole nueva redacción a los Estatutos sociales.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de junio de 2001.—El Secretario.—35.235.

COSUTEL, S. A. (Sociedad absorbente)

RIBALACA, S. L. (Sociedad absorbida)

SITRE, S. A. (Sociedad absorbida)

Las Juntas universales celebradas el 20 de junio de 2001, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de «Cosutel, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con «Ribalaca, Sociedad Limitada», y «Sitre, Sociedad Anónima» (sociedades absorbidas), lo cual implica la extinción y disolución sin liquidación de las absorbidas y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Estas operaciones se ajustan al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 8 de junio de 2001.

Se hace constar:

a) El derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión.

b) El derecho de oposición de los acreedores durante un mes, desde la fecha del último anuncio

de fusión, con arreglo a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lloret de Mar, 20 de junio de 2001.—Los Administradores.—35.485. 1.ª 27-6-2001

CRIF SISTEMAS DE DECISIÓN, S. A. Sociedad unipersonal

Reducción de capital social

Advertido error en la inserción del anuncio de reducción de capital social, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», el día 5 de junio de 2001, número 106, se transcribe a continuación la oportuna rectificación del tercer párrafo del mencionado anuncio que constituye la segunda decisión del accionista único de la sociedad «Crif Sistemas de Decisión, Sociedad Anónima», adoptada en fecha 30 de abril de 2001:

En el marco de la redenominación del capital social a euros, reducir su capital social en la cuantía de un euro con cuarenta y cinco céntimos de euro (1,45), mediante la creación de una reserva indisponible por el mismo importe de la reducción, a los exclusivos efectos de ajustar el valor nominal de las acciones a la baja al céntimo de euro más próximo. Como consecuencia de la mencionada reducción de capital social, el capital social de «Crif Sistemas de Decisión, Sociedad Anónima», ha quedado fijado en la suma de setenta y dos mil ciento veinte (72.120) euros.

Barcelona, 29 de mayo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—35.501.

DE PIE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE INICIATIVAS DEL CALZADO

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 30 de mayo de 2001, se acordó aumentar el capital social, lo que se hace público en virtud del artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil». Las condiciones de la nueva emisión serán las siguientes:

Aumentar el capital social de la compañía en un millón doscientos un mil quinientos treinta euros, mediante la emisión de ciento veinte mil ciento cincuenta y tres nuevas acciones nominativas ordinarias, de una sola serie, de diez euros de valor nominal cada una, numeradas de los números 83.903 al 204.055, ambos inclusive, estas acciones gozarán de los derechos sociales desde el momento de su suscripción y desembolso. El derecho de suscripción para los antiguos accionistas es preferente en la proporción de 1,4320635 acción nueva por cada acción antigua que posean.

El plazo de suscripción será de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

La emisión de acciones será a la par y se desembolsará íntegramente en el momento de suscripción con aportación dineraria del 100 por 100 de su nominal libre de gastos.

Desembolsar la totalidad del importe nominal de cada acción nueva que se suscriba, equivalente a 10 euros por acción, dentro del plazo establecido para la suscripción, ingresando dicho importe en la cuenta corriente que existe abierta a nombre de la sociedad «De Pie, Sociedad Anónima de Iniciativas del Calzado», en la entidad bancaria BANCAJA, oficina de María de Molina, de Madrid, en la cuenta 2077.0872.75.3100575561.

Facultar al Consejo de Administración para que coloque libremente los títulos que no sean suscritos por los socios una vez transcurrido el plazo de suscripción, fijándose un plazo de tres meses, a partir del término del anterior plazo.

Asimismo, se prevé expresamente la posibilidad de aumentar el capital social en cuantía distinta

a la acordada, cuando no se suscriba íntegramente dentro de los plazos fijados para la suscripción, en cuyo caso el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Facultar expresamente al Consejo de Administración para desarrollar, completar e interpretar las condiciones de la emisión, acordar la publicación del anuncio de emisión de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Delegar en el Consejo de Administración y facultarle para dar una nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos, relativo al capital social una vez materializado y ejecutado el aumento, de acuerdo con lo aprobado en la presente Junta y adecuar el capital suscrito y desembolsado y la numeración de acciones si se produjese la suscripción incompleta.

Madrid, 14 de junio de 2001.—El Vicesecretario del Consejo de Administración, Juan José Hijas Fernández.—34.711.

DONATE AMENGUAL RAMIS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

BUS NORT BALEAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas el 17 de mayo de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Donate Amengual Ramis, Sociedad Limitada» de «Bus Nort Balear, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Palma de Mallorca, 22 de mayo de 2001.—Francisco Donate Rodero, Bartolomé Amengual Roselló y Pablo Ramis Tomás en su condición de Administradores de «Donate Amengual Ramis, Sociedad Limitada» y «Bus Nort Balear, Sociedad Limitada».—34.822. y 3.ª 27-6-2001

EBANISTERÍA Y TORNEADOS ACHÓN ARELLANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD CIVIL (Sociedad escindida)

EBANISTERÍA ARELLANO, SOCIEDAD LIMITADA EBANISTERÍA ACHÓN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anó-